



RESOLUCIÓN CS Nº 111 / 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 7 de abril de 2025

Expediente Nº 2510/24.-

VISTO las presentes actuaciones, y en particular el recurso interpuesto por la Prof. María Paula Costas Czarnecki solicitando su incorporación en el padrón de Profesores de la Facultad de Ciencias de la Salud, a los fines de su participación en las elecciones convocadas por Resolución CS Nº 530/24, y

CONSIDERANDO:

Que en su oportunidad la Junta Electoral de la mencionada Unidad Académica no incluyó a la referida profesional en los Padrones respectivos, aplicando de forma legítima la Resolución CS Nº 058/2025.

Que la Prof. Costas Czarnecki incorpora la Resolución D Nº 069-25 (de fecha 17/03/25), por la cual fija el 10 de marzo del año en curso, como efectiva toma de posesión de funciones en el cargo de Profesor Regular designada por Resolución CS Nº 046/25.

Que este Cuerpo, mediante Resolución CS Nº 070/25, habilitó la incorporación a los padrones de electores a docentes en condiciones análogas que habían realizado su presentación ante el Cuerpo,

Que la Lic. Costas Czarnecki oportunamente realizó la presentación ante la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Salud y su caso no fue tratado por el Consejo Superior.

Que, para esta situación, resulta fundamental adoptar un criterio idéntico al previamente resuelto, con el fin de garantizar que todos los actores involucrados en el proceso electoral sean tratados de manera equitativa.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por Asesoría Jurídica mediante Dictamen Nº 22985,

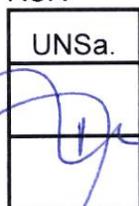
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 5º Sesión Extraordinaria del 7 de abril de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar, en carácter excepcional, a lo solicitado por la **Prof. Paula COSTAS CZARNECKI, DNI 35.044.487**, y en consecuencia, ordenar a la Dirección General de Centro de Cómputos de la Universidad su incorporación en el Padrón Definitivo de Profesores de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a: Junta Electoral de la Facultad Ciencias de Salud, docente mencionada y Dirección Gral. de Centro de Cómputos. Cumplido, resérvese en la Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



GORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA